

RAD. 68.001.31.05.**004.2023.00153.00**

AL DESPACHO de la señora Juez, informando que se aportó nuevo poder por parte de la entidad COLPENSIONES y COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS. Sírvase a proveer. Bucaramanga, 17 de julio de 2024.

Aljedis Mejia

ALJADIS KARENA MEJIA MARTINEZ

Secretaria Ad-hoc



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**
Correo electrónico: j071cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto

Bucaramanga, diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, es del caso reconocer a la firma ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV SAS representada legalmente por el Dr. JOSE DAVID MORALES VILLA con TP N° 89.918 del C.S. de la J conforme a la escritura pública N° 3376 del 2 de septiembre de 2019 como apoderada judicial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** de igual forma, téngase al Dr. MARIO ALBERTO AMAYA SUAREZ con TP N° 309.511 del C.S. de la J como apoderado sustituto de la entidad conforme al poder que reposa en el archivo 47.

Asimismo, se reconoce a la firma REAL CONTRACT CONSULTORES SAS representada legalmente por el Dr. FABIO ENERTO SÁNCHEZ PACHECO con TP N° 236.470 del C.S. de la J conforme al poder general aportado mediante escritura 5034 del 28 de septiembre de 2023 como apoderada judicial de la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** de igual forma, téngase a la Dra. MONICA PATRICIA REY GARCIA con TP N° 376.822 del C.S. de la J como apoderada sustituta de la entidad conforme al poder que reposa en el archivo 46.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(firma electrónica)

CLAUDIA PATRICIA BLANCO ÁLVAREZ

Juez

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA, SANTANDER
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
El auto anterior, se notifica a las partes por
anotación en ESTADO No. 37 del 18 de julio
de 2024.
**ANGIE JOHANNA TRIANA ARANDA
SECRETARIA**

Firmado Por:
Claudia Patricia Blanco Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66e5f454e63926c15a945ed918142dcd7cf8447d895bae75912d9ffdce350790**

Documento generado en 17/07/2024 12:37:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>